



**I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS**

CONVENIO Nº 260



Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 27 de Enero 2016, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. Nº 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VOTEROS DE RÍO BUENO"**, R.U.T. Nº **65.096.848-4**; representada por don **JOSÉ MIGUEL DELGADO LEGAL**, R.U.T. Nº **11.130.540-4**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VOTEROS DE RÍO BUENO"**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos en Campeonato de Pesca el día sábado 06 de Febrero del presente año, este aporte contempla alimentación, premiación, transporte y arriendo de embarcaciones para el correcto desarrollo del campeonato; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta Nº 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Ilustre Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ **1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **30 de Junio del 2016**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** del aporte y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; **además los comprobante de egreso firmado por los participantes, el cual debe especificar nombre y número de cedula de identidad de los ganadores de las competencias que están contempladas en el programa de actividades.** El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula segunda del presenta convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones que le presente la organización, en este caso **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VOTEROS DE RÍO BUENO"** Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Séptimo : Sólo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de ventas para efecto de rendición, la cual debe especificar el detalle correspondiente del gasto y R.U.T. de la organización **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VOTEROS DE RÍO BUENO"**.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.


JOSÉ MIGUEL DELGADO LEGAL
RUN Nº 11.130.540-4
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE